



Tipo	CIRCULAR DE COORDINACION
Asunto	CORRECCIÓN DE ERRORES Contenido mínimo de la base de datos del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Solicitud Única 2018
Unidad	Subdirección General de Ayudas Directas
Número	3/2018
Vigencia	Campaña de Solicitud Única 2018
Sustituye o modifica	Modifica a la Circular 3/2018





ADVERTENCIA PRELIMINAR.

El presente documento carece por completo de naturaleza normativa y constituye únicamente un instrumento de trabajo para facilitar el mejor conocimiento de la normativa aplicable a la materia considerada así como la aplicación armonizada de la misma. En ningún caso es hábil para constituir el fundamento jurídico de actuaciones y resoluciones administrativas que pudieren afectar, en cualquier sentido, a los derechos, intereses y posiciones jurídicas de las partes implicadas; trátase de interesados o de Administraciones Públicas.

Cualquier actuación y resolución jurídica relacionada con la materia considerada deberá ser llevada a cabo por la Administración competente en dicha materia; aplicando la normativa comunitaria, nacional o autonómica correspondiente; así como las normas de procedimiento administrativo, sancionador, de control, etc. que procedan.

Aunque la presente Circular ha sido elaborada y revisada cuidadosamente queda sujeto todo el contenido de la misma a la cláusula “salvo error y/u omisión” por lo que no podrá ser invocada para justificar aplicaciones erróneas de normas u omisiones de actuación que resultasen ser pertinentes.



Págs.

INDICE

1. OBJETO.....	1
2. CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA CIRCULAR DE COORDINACIÓN 3/2018.	1



1. OBJETO.

Una vez publicada la Circular de Coordinación 03/2018: “Contenido mínimo de la Base de Datos del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Solicitud Única 2018”, ha sido advertida una omisión que afecta a la inclusión en el listado definido en el apartado 2.1.1 del Anexo 2, de un producto admisible en la Campaña de Solicitud Única 2018, que procede subsanar como se indica a continuación.

Asimismo, debe ser corregida la codificación de las medidas de desarrollo rural establecidas en el ámbito del Sistema Integrado de Gestión y Control correspondientes a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para facilitar la actualización tanto del catálogo de las medidas de desarrollo rural establecidas en el ámbito del Sistema Integrado, como del catálogo de razas autóctonas en peligro de extinción y otras razas, que se incorporaron respectivamente en los apartados 3.1 y 3.2 del Anexo 2 de la Circular 3/2018, se ha decidido publicar, en documento aparte, el actual contenido del apartado 3 del Anexo 2 de la Circular 3/2018. El citado documento se denominará “Anexo de codificación 2018 de medidas de Desarrollo Rural, de razas autóctonas y de otras razas”, y se pondrá a disposición en la página web del FEGA, con las sucesivas actualizaciones del mismo que se requieran a lo largo de la campaña 2018.

2. CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA CIRCULAR DE COORDINACIÓN 3/2018.

- En el punto 1. OBJETO se sustituyen los dos últimos párrafos por los siguientes:

“Como Anexo 2 se incluye la estructura de la base de datos y la codificación de productos, variedades, especies y tipos.

Como complemento a esta Circular de coordinación, en la página web del FEGA se publicarán y se actualizarán periódicamente los siguientes documentos:

- Documento de codificación de variedades 2018, que contiene las variedades PAC, otras variedades por comunidades autónomas y variedades que se utilizan exclusivamente para desarrollo rural.
- Documento de codificación 2018 de medidas de Desarrollo Rural y razas.”



- En el Anexo 2, punto 2.1.1. Tierra de cultivo, se introduce como producto admisible:

CÓD. PRODUCTO	PRODUCTO
342	OTRAS MEZCLAS CON PREDOMINANCIA CFN

- En el Anexo 2 se elimina el punto 3. CODIFICACIÓN DE MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL ESTABLECIDAS EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL

EL PRESIDENTE,
Firmado electrónicamente por
Miguel Ángel Riesgo Pablo

DESTINO:

Secretaria General y Subdirecciones Generales del FEGA, Abogacía del Estado e Intervención Delegada.

Directores Generales del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente concernidos.

Directores Generales de los Órganos de Gestión de las comunidades autónomas Presidentes y Directores Generales de Organismos Pagadores de las comunidades autónomas.

Subdelegaciones del Gobierno (Áreas Funcionales)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN
FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.



www.fega.es



C/ Beneficencia, 8 - 28004 - Madrid



Tel: 91 347 65 00

